

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GRADO MEDIO, GRUPO A2.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria, la formación de una lista de reserva, para proveer, con carácter interino, por el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición Libre, UNA plaza de INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en el concurso - oposición, será necesario:

I) REQUISITOS GENERALES:

a) Ser español o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de español o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad y que vivan a sus expensas.

Los extranjeros extracomunitarios con residencia legal en España, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

II) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSIQUICA O SENSORIAL:

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de tal tiempo conforme establece la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso público de personas con discapacidad.

Tales extremos tendrán que ser acreditados al final del proceso selectivo mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6, apartado 6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de personas con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El grado y tipo de discapacidad requerido en la correspondiente convocatoria deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión o de suscripción del correspondiente contrato de trabajo. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo.

TERCERA.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro del plazo de DIEZ días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 38, 4 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar las solicitudes en cualquiera otro de los Registros a los que se refiere la Ley 30/1992, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación y comunicar el mismo día al Ayuntamiento por fax (922334652), la remisión de la instancia.

Los derechos de examen, cuya cantidad se fija en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa de este Ayuntamiento, será de 36,00 euros para el Grupo A o categorías de personal laboral asimilables y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, haciéndolos efectivos en la Tesorería de la Corporación o a través del ingreso en La Caixa, cuenta número 21009169012200084150. Si se utilizara el procedimiento previsto en el art. 38.4 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de estos derechos podrá efectuarse mediante giro postal o telegráfico o a través del ingreso en La Caixa, haciéndose constar esta circunstancia en la instancia. Dicho importe no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Las instancias vendrán acompañadas del resguardo correspondiente al ingreso de los derechos de examen y de los siguientes documentos:

- A) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañado de su original para compulsar, de:
 - 1º Los que posean nacionalidad española, fotocopia del DNI.
 - 2º La documentación que acredite estar en posesión de alguna de las nacionalidades o situaciones señaladas en la Base Segunda, diferentes a la española.

B) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente, que

acredite la citada equivalencia.

Una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de dicha fase, deberá aportarse copia auténtica o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen y que sean objeto de valoración, conforme a dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria: Acreditación de los méritos.

A tal fin y en el documento de calificaciones del último ejercicio se comunicará a los aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de cinco días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados, será el siguiente:

a) Acreditación de la experiencia profesional como Ingeniero Técnico en Informática en Administraciones Públicas ó Empresas Privadas: certificado de los servicios prestados, emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración o Empresa donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas e informe de vida laboral.

b) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsa, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso específico. Respecto a los certificados que no especifiquen el número de horas, si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los Derechos de Examen, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de TRES días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTA.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario del Ayuntamiento de La Orotava.

VOCALES: Cuatro empleados públicos de la Administración que posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Se designaran suplentes para el Presidente, Secretario y Vocales del Tribunal, que

asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos, efectuándose dichas sustituciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de La Orotava.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusar.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los vocales del mismo deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.-

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, en uno y otro caso, será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación por el Tribunal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, la Presidencia de la Corporación deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieren podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.-

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

1.- Experiencia profesional. La valoración se realizará de la siguiente manera:

a.- Servicios efectivos prestados en plaza igual o superior a la del objeto de la convocatoria.

- Se valorarán con 0,07 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas.

- Se valorarán con 0,05 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados en Empresas Públicas.

- Se valorarán con 0,04 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados en Empresas Privadas.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b.- Servicios efectivos prestados en subgrupo o categoría profesional inferior a la del objeto de la convocatoria, en puestos de trabajo relacionados con la disciplina donde se encuentra el objeto de la convocatoria.

- Se valorarán con 0,04 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas.

- Se valorarán con 0,03 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados en Empresas Públicas.

- Se valorarán con 0,02 puntos por mes o fracción superior a 15 días, los servicios efectivos prestados en Empresas Privadas.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los meses completos prestados, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2.- Formación: este apartado se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos:

Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la plaza de Ingeniero Técnico de Informática se valorarán con 0,15 puntos por cada curso, con un máximo de 2,00 puntos. Sólo se tomarán en consideración cursos con un mínimo de 20 horas lectivas, permitiéndose la acumulación de cursos de menor número de horas para alcanzar el mínimo exigido.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo, salvo lo establecido en la Base Tercera, apartado b).

La fase de oposición se desarrollará mediante la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test, basado en el contenido del programa, en un periodo máximo de una hora.

Cada pregunta presentará cuatro respuestas opcionales, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas tendrán penalización. Las contestaciones con doble marca o en blanco no puntuarán. La puntuación que resulte se ponderará en función de las preguntas de las que conste la prueba teórica correspondiente y la puntuación máxima fijada para esta prueba. El Tribunal decidirá el número concreto de preguntas de la prueba, que, en ningún caso, será

superior a 100.

Segundo ejercicio: Se realizará por escrito y durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza y basados en el programa que figura como anexo.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento de las funciones específicas del puesto de trabajo.

El Tribunal, en el local donde se celebre el primer ejercicio, hará pública la fecha de celebración de los restantes ejercicios.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios correspondientes a la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán de la siguiente manera: se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación de cero a diez, y se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiéndose el resultado de la suma por el número de miembros del Tribunal asistentes al ejercicio de la Oposición, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva se determinará de la siguiente forma: se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición; a ello se añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso, que resulte de la valoración de los méritos recogidos en la Base Séptima.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-

Al finalizar los ejercicios el Tribunal hará pública la lista de aprobados de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

Se publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el concurso). En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la experiencia profesional.

Esta relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que constituirá la lista de reserva.

DÉCIMA.- Lista de Reserva.-

Los aspirantes que hayan superado la oposición formarán parte de una Lista de Reserva

manteniendo el orden de puntuación de mayor a menor, para futuros nombramientos. Si el aspirante preferente rechazase el puesto de trabajo, se ubicará al final de la lista de reserva y se acudirá al siguiente en orden de puntuación, y así sucesivamente.

La lista de reserva tendrá una duración de cinco años, con prórroga de dos más, a contar desde el día de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En cuanto a la utilización de la lista de reserva para los nombramientos, la comunicación será por correo electrónico, siempre que el particular haya comunicado al Ayuntamiento su dirección electrónica, haciéndose la misma con acuse de lectura.

En ausencia de la misma, los llamamientos se realizarán por notificación en el domicilio que haya declarado en la instancia, o en el que hubiese indicado de forma expresa con posterioridad. Si tras dos intentos de notificación no se lleva a término, se eliminará de la lista. En este caso, se propondrá al siguiente en la lista.

DÉCIMO PRIMERA.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto para su nombramiento presentará, dentro del plazo de 5 días naturales desde que sea llamado, el certificado médico-oficial acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.

Si no presenta dicho documento en el plazo, salvo causas de fuerza mayor, se eliminará de la lista, proponiéndose al siguiente en la misma.

DÉCIMO SEGUNDA.- Impugnación.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedará el Tribunal facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

Villa de La Orotava, a 27 de octubre de 2014. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Linares García ; EL SECRETARIO ACCTAL., Fdo.: Jesús García Benítez.

ANEXO

PROGRAMA

I. PARTE GENERAL.-

- Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. El acto administrativo.
- Tema 3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Tema 4. Las entidades locales en España. La administración municipal.
- Tema 5. El Servicio público.
- Tema 6. El personal al servicio de la Administración Pública.

II. PARTE ESPECIAL.-

- Tema 1. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Elementos del Subsistema Central (unidades de proceso, memorias, placas base, etc.). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (procesadores, buses, controladoras, etc.) y Comunicaciones. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.
- Tema 2. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. Planificación, capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuarios. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.
- Tema 3. Prácticas de mantenimiento de equipos: Preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
- Tema 4. Sistemas de implantación y aceptación del sistema. Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Carga de datos al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.
- Tema 5. Sistemas Operativos: Concepto, funciones principales, evolución tendencias. Administración y Gestión. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización.
Herramientas

Tema 6. Sistemas abiertos. Software libre y de código abierto. El concepto GNU, distintos tipos de licencias. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Servidores y aplicaciones de escritorio. Situación actual del mercado. Estrategias de las Administraciones públicas.

Tema 7. Sistemas operativos Linux I. Kernel. Control de procesos. Sistema de archivos. El Shell. Instalación. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas de administración.

Tema 8. Sistemas Operativos Linux II. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistemas de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Instalación de aplicaciones. Salvaguarda y restauración.

Tema 9. Sistema Operativo Microsoft Windows Server I: Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Active Directory: estructura lógica, jerarquía de dominios, sitios, instalación y configuración del DNS, relaciones de confianza. Servidores de Terminal Server.

Tema 10. Sistema Operativo Microsoft Windows Server II: Administración avanzada y gestión del sistema. Gestión de ficheros y medios de almacenamiento. Gestión y administración de cuentas de usuario: usuarios y grupos locales.

Tema 11. Sistema Operativo Microsoft Windows Server III: Implementación de directivas, recursos compartidos, directivas de auditoría y archivos offline. Definición y configuración de DHCP, NetBios, WINS, DNS, RAS. Servicios de Impresión. Servicios de instalación remota.

Tema 12. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos (CPD). Estándar TIA 942. Sistemas de monitorización y control. Refrigeración. Sistemas de alimentación ininterrumpida.

Tema 13. Virtualización. Administración y Gestión de sistemas virtualizados. Virtualización de clientes. Virtualización de servidores. Virtualización de aplicaciones.

Tema 14. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información. Sistemas de almacenamiento y recuperación. Tecnologías de conexionado (Fibre channel, SCSI, etc.). Arquitecturas (SAN, NAS, etc.).

Tema 15. Sistemas de backup: Hardware y software de backup. Estrategias de backup a disco. Replicación local y remota. Estrategias de recuperación.

Tema 16. Sistemas de gestión de bases de datos. El modelo de referencia ANSI. Modelo relacional. Normalización. Lenguaje SQL. Lenguaje de definición de datos, lenguaje de manipulación de datos y lenguaje de control de datos.

Tema 17. Administración y gestión de bases de datos (Oracle, MySQL, Postgresql, Ms, SQL Server).

Tema 18. Redes de comunicaciones (LAN, MAN y WAN): topología y diseño de red. Tecnologías, protocolos y equipamientos. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Funcionalidades básicas en la gestión y configuración de redes.

Tema 19. Modelo OSI. Direccionamiento IP (IP v4 y v6). La familia de protocolos TCP/IP: ARP, ARP, IPv4/IPv6, ICMP, TCP, UDP, DNS, FTP, HTTP, SMTP y DHCP. Servicio MacroLAN.

Tema 20. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16), PLC. Bluetooth. Definición, seguridad, ventajas e inconvenientes.

Tema 21. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elemento de una PKI. Gestión del ciclo de vida de un certificado. La firma electrónica avanzada y reconocida, los certificados digitales y las autoridades de certificación. El DNI electrónico.

Tema 22. Seguridad en redes. Redes perimetrales. DMZ. Cortafuegos. Intrusiones. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Redes privadas virtuales. Técnicas de seguridad preventivas y reactivas.

Tema 23. Protección de Datos de Carácter Personal. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa.

Tema 24. Gestión de servicios TI y su organización. Modelos de referencia ITIL y COBIT. Gestión de incidencias. Centros de atención al usuario.

Tema 25. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles.

Tema 26. Lenguajes actuales de programación: Características técnicas. Fundamentos. Traductores e Intérpretes. Tipos Abstractos de Datos.

Tema 27. Internet: estructura y funcionamiento, organización. Protocolos. Servicios básicos de Internet. Evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 28. Servicios Internet: Servidor Web, DNS y Correo. Arquitectura, funcionalidades y herramientas.

Tema 29. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición, catalogación, suscripción y personalización de contenidos. Herramientas.

Tema 30. Redes Sociales y la Función del Community Manager. Responsabilidades del Community Manager. Herramientas de Productividad. Herramientas de Monitorización.

Tema 31. Normas y pautas de la accesibilidad y usabilidad. W3C.

Tema 32. Computación en la nube: Concepto. Características. Diferentes niveles de Cloud Computing. Modelos de Implantación.

Tema 33. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Implantación de la administración electrónica en la Administración Local.

Tema 34. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad. La red Sara.

Tema 35. Open data y reutilización de información del sector público RISP.

Tema 36. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas.